



REF.: APRUEBA MODIFICATORIO CONVENIO QUE INDICA.

Cabrero, 21 de Noviembre de 2016.-

5390

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° _____/

VISTOS:

- g. DFL N° 1-3063, del Ministerio del Interior
- h. DFL. N° 403 de abril de 1987, que ordena los traspasos
- i. Decreto Alcaldicio N° 171, mayo 1987, que crea el Departamento de Salud Comunal.
- j. La facultad de suscribir Convenio con Entidades Públicas, en beneficio de la Comunidad.
- k. Resolución Exenta N° 4218 de 27.10.16 aprueba convenio modificadorio Programa Vida Sana Intervención en enfermedades asociadas a la malnutrición.
- l. Las facultades que me confiere la Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695/88 y sus modificaciones:

DECRETO:

- 3. APRUÉBASE; convenio modificadorio suscrito entre la Municipalidad de Cabrero, Departamento de Salud y el Servicio de Salud Bio Bio con fecha 24 de Septiembre de 2016, sobre Convenio Vida Sana.
- 4. Dejase constancia que Resolución Exenta N° 4218 de 27.10.16 referida forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio

SECRETARIO
MUNICIPAL
SOFIA REYES PILSER
SECRETARIA MUNICIPAL

JSP./SRP./CFM./rcht.

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE,
ARCHÍVESE".

POR ORDEN DEL
ALCALDE
MARIO GIERKE QUEVEDO
ALCALDE



REF.: APRUEBA CONVENIO MODIFICATORIO
PROGRAMA VIDA SANA INTERVENCION EN
ENFERMEDADES ASOCIADAS A LA
MALNUTRICION CON MUNICIPALIDAD DE
CABRERO.

RESOLUCION EXENTA N° 004218

LOS ANGELES, **27 OCT. 2016**

VISTOS: estos antecedentes, el Convenio de fecha 24 de Septiembre del 2016, del Programa VIDA SANA, Intervención en Factores de Riesgo Enfermedades No transmisibles asociadas a la Malnutrición en Niños, Niñas, Adolescentes, Adultos y Mujeres Post Parto, suscrito entre este Servicio de Salud y la MUNICIPALIDAD de **CABRERO**; la Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. N° 2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1 del 2005 del Ministerio de Salud; los artículos 8 y 9 del D.S. N° 140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; el artículo 81 de la Ley N° 18.834; y el Decreto Exento N° 243 del 5 de Mayo del 2014, del Ministerio de Salud que determinó el nuevo orden de subrogancia en el cargo de Directora de este Servicio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCION

APRUEBASE el Convenio Modificadorio de fecha 24 de Septiembre del 2016, del Programa VIDA SANA, Intervención en Factores de Riesgo Enfermedades No transmisibles asociadas a la Malnutrición en Niños, Niñas, Adolescentes, Adultos y Mujeres Post Parto, suscrito entre este Servicio de Salud y la MUNICIPALIDAD de **CABRERO**, en virtud del cual se modifica el plazo para la transferencia de recursos a la Municipalidad de Yumbel para gestionar capacitación, quedando en definitiva el 30 de Septiembre del 2016 como plazo máximo.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



D.L. 77.4.

JORGE RODRÍGUEZ VALENZUELA
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD BIO BIO

Distribución :

- Div. At. Primaria Minsal
- Depto. Gestión Rec. Financieros APS, Minsal
- **Sr. Alcalde de CABRERO.**
- Depto. Atención Primaria SS BB
- Depto. Finanzas SS BB
- Depto. Asesoría Jurídica SS BB
- Depto. Auditoría SS BB
- Of. Contabilidad SS BB
- Encargada de Proyectos
- Oficina de Partes



28.10.16.